



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.**

to
Benito Perez Bouano

En cada Villa & Ciudad real
de la villa de San Juan de los Rios, a diez y siete dias
del mes de Mayo, año de mil setecientos y tres,
Yo Juan Muñoz, Alcalde de San Juan de los Rios,
por el Sr. D. Benito Perez Bouano, Jefe de la
Real Audiencia de Mexico, quien su M. de C. toma su Declaracion
Juramentada de Dios nro Señor, Jurando solemnemente
que el susdho. testigo, lo que sigue es verdad
de lo que he oido y preguntado de los testigos
interrogados en esta Ciudad, Dijo, que conoce a Nicasio
Gonzalez y Comunica con Juan Muñoz, cuya parte
es presentada. Igualmenete conoce a Basilio
Gonzalez su mujer, los quales estan casados y de
dos infantes de edad, haciendo vida honesta, y de
dho. su matrimonio han tenido tres hijos legítimos
a Pasqual Macho, Juan Gregorio, Juan, quien mu-
re a la edad de seis años, a Joseph, Juan, y Vicente,
Muñoz, a todos los quales se les dio por testigos
de esta parte y Comunica con encasados
de los sus Padres, quienes los han criado y alimentado
llamandoles hijos, y ellos a los sus dhos. Padres
y parientes son, y fue haridos y ligados comun-
mente sin cosa en contrario; como tales sus
hijos legítimos los han criado en el servicio
de Dios nro Señor, y exercitado en el oficio
de labradores, que han exercido, tal presente